



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No.PSA-0125**  
(Marzo 16 de 2010)

Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días de vacancia judicial de Semana Santa para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Magangue Bolívar

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala del 16 de marzo de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo N° PSA024 de Febrero 4 de 2010, se establecieron los turnos para la atención de la Función de Control y Garantías durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Magangue Bolívar desde el 6 de febrero al 7 de junio del año 2010, salvo el periodo de vacancia judicial de Semana Santa.

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa para dichos Juzgados.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos presenciales para atender la Función de Control de Garantías en el periodo de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa del año 2010, estos es del 29 de marzo al 4 de abril, para los Juzgados Penales Municipales con funciones de Control de Garantías del Circuito Judicial de Magangue Bolívar, conforme al siguiente listado.

<b>FECHA</b>	<b>JUZGADO</b>
Sabado 27 de marzo al 29 de marzo	Segundo Promiscuo Municipal de Magangue
Martes 30 de marzo al 1 de abril	Tercero Promiscuo Municipal de Magangue

Viernes 2 de abril al 4 de abril	Primero Promiscuo Municipal de Magangue
----------------------------------	---

**PARAGRAFO:** El turno en Semana Santa, se realizará en la forma indicada en el inciso 2º, del artículo 1º del Acuerdo N° PSA 024/10

**ARTICULO SEGUNDO:** El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho

**ARTICULO TERCERO:** Los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial de fin de semana, tendrán derecho a compensatorios.

Los jueces disfrutarán del compensatorio así:

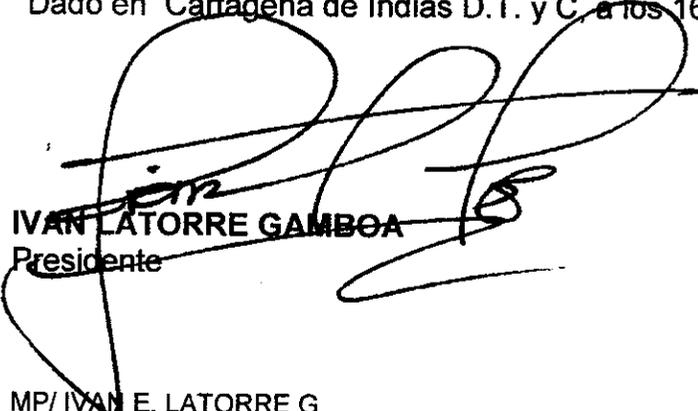
DIA COMPENSATORIO	JUZGADO
Lunes 5 a 7 de abril	Primero Promiscuo Municipal de Magangue
Lunes 8 al 10 de abril	Segundo Promiscuo Municipal de Magangue
Lunes 11 al 13 de abril	Tercero Promiscuo Municipal de Magangue

Los compensatorios de los empleados serán programados por los señores jueces, sin que se puedan acumular.

**ARTICULO CUARTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 16 días del mes de marzo de 2010.

  
**IVAN LATORRE GAMBOA**  
 Presidente

MP/IVAN E. LATORRE G.